



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 086-2016-C/PP

San Miguel de Piura, 01 de julio de 2016.

Visto, el Expediente N° J-2016-00490-T01 del Jurado Nacional de Elecciones, sobre la Solicitud de suspensión presentada por el Sr. Armando Ramírez Adriánzen, contra el Sr. Oscar Raúl Miranda Martino, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura;

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 28 de junio de 2016, se contempló el Expediente N° J-2016-00490-T01 del Jurado Nacional de Elecciones, sobre la solicitud de suspensión presentada por el Sr. Armando Ramírez Adriánzen, contra el Sr. Oscar Raúl Miranda Martino, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, en la que se invoca la causal contemplada en el Art. 25°, numeral 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 25°, inciso 4) establece como una de las causales de suspensión “*Por sanción impuesta por falta grave de acuerdo al reglamento interno del concejo municipal*”;

Que, concluida la lectura del Auto N° 1 del Jurado Nacional de Elecciones, se procedió a dar inicio a la etapa de intervención de los señores miembros del Concejo para que manifiesten su opinión, coincidiendo que el señor Alcalde debe presentar su descargo correspondiente, en virtud de su derecho de defensa, acordándose por unanimidad que el mismo sea puesto a consideración de los miembros del pleno del concejo, para su pronunciamiento, el día 18 de julio de 2016, a las 5.00 pm.;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer como fecha de la Sesión Extraordinaria en que se debatirá el Pedido de Suspensión presentado por el ciudadano Armando Ramírez Adriánzen, el día 18 de julio de 2016, a las 5.00 pm., en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, al Jurado Nacional de Elecciones, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino

ALCALDE